



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00215-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2023, el Despacho ve la necesidad de requerirlo para que, presente la misma con la coadyuvancia del poderdante o, allegue nuevo poder con la facultad expresa de recibir, tal como lo dispone el Art. 461 del C. G. del P., pues al revisarse el poder que obra en el archivo 1 del expediente digital, se observa que no cuenta con la misma. Si bien se indica en distintos apartes que se otorga poder para “*recibir títulos*”, para “*recibir títulos a nombre personal*” y para “*recibir títulos que fueren consignados a órdenes del proceso a nuestro favor y demás*”, tal manifestación está limitando la facultad a recibir títulos, y la norma exige que sea facultad de recibir de carácter general, sin ningún calificativo o limitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cafca194c4c6c9c3950976c7900bec4e51a1d086ced92ede1ee4ec4200ed773**

Documento generado en 26/02/2024 01:05:45 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 034 del 27 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>